



Ayuntamiento de **Pilas**

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAS.**

Por la presente se hace público en el **ANEXO I** un listado provisional por cada puesto de trabajo elegido por los demandantes que se encuentran admitidos en la 88 edición de este procedimiento y en ediciones anteriores, un **ANEXO II** donde se publica un listado provisional de demandantes que han solicitado su inclusión en la 88 Edición y han sido excluidos, así como un Anexo III donde se expone los demandantes admitidos según Art. 7,2 de las normas de funcionamiento.

Tendrán prioridad aquellos demandantes que se encuentren en situación de imperiosa necesidad, personal y/o familiar justificada con el correspondiente informe social o necesiten 12 o menos días para completar periodos de cotización que le permitan acceder a una prestación.

Cuando los demandantes no se encuentren en la situación descrita en el párrafo anterior se priorizará en base a la edición en la cual el interesado haya solicitado su inclusión, dentro de una misma edición se priorizará al demandante que haya obtenido una mayor puntuación, en caso de igualdad de puntos dentro de una misma edición, se priorizará en base a la última fecha de trabajo en el Ayuntamiento de Pilas (Tomando siempre como referencia el día de la finalización de la relación laboral). En caso de que existan más de un demandante con el mismo día de finalización, se priorizará en base al orden de registro.

Aquellos que hayan solicitado un cambio de puesto, se tomará como referencia la fecha del mismo, pasando todos a formar parte de la 88 Edición, dejando sin efecto la fecha de solicitud de inclusión en el procedimiento.

Se hace público para su general conocimiento a efectos de reclamaciones y subsanación de errores por un plazo de 5 días a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso en la página web, el listado que hace referencia al **ANEXO I**, **ANEXO II** y **ANEXO III** permanecerán publicados **junto a las oficinas del Departamento de Trabajo.**

**Si una vez finalizado el plazo de publicación no se han presentado alegaciones, los listados pasarán a tener la condición de definitivo.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



